ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N.º 311

05-02/2020/ 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas del día 05 de febrero del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	AUSENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- AUSENTE
KELEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** AUSENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	AUSENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** PRESENTE
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	PRESENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE

MANUELA HERNÁNDEZ AGÜERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE
LICDA.MARIELOS CORDERO ROJAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA
VIVIANA MURILLO SOLÓRZANO, SECRETARIA A.I DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS POR TRATAR:

1. **Presentación de la Liquidación Presupuestaria 2019.**
2. **Presentación de la Evaluación Presupuestaria 2019.**
3. **Presentación de convenio con la Asada de Hacienda Vieja con la Municipalidad de Orotina para uso de terreno donde está ubicado el pozo.**

1. Presentación de la Liquidación Presupuestaria 2019.

1.1 La Licenciada Cordero Rojas hace referencia a la liquidación presupuestaria y explica todos los detalles respectivos a esta.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Dirección Hacienda Municipal
Tel: 2428-80-47 Ext.125
Correo: mcordero@muniorotina.go.cr

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-DHM-089-2020**

05 de febrero 2020

MBA. Margot Montero Jiménez
Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Asunto: Remisión Informe Liquidación Presupuestaria año 2020

Estimada señora reciba un cordial saludo.

En apego a lo establecido en el Código Municipal, artículo 114, le remito la Liquidación Presupuestaria y sus anexos, correspondiente al periodo 2018, con la finalidad de que sea de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Así también se remite, para su conocimiento el oficio N°MO-CLP-RA-0001-2020 emitido por la Comisión de Revisión de la Liquidación Presupuestaria, en cumplimiento del numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Marielos Cordero Rojas
Dirección de Hacienda
Municipalidad de Orotina

Expediente Liquidación Presupuestaria.
Consecutivo.

Página **1** de **1**

Tipo de Liquidación	Liquidación Incial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/00/0000

ANEXO No 1

MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	5,404,222,106.13	4.309.886.010,46
Menos:		
EGRESOS	5,404,222,106.13	3.509.934.731,51
SALDO TOTAL		**799.951.278,95**
Más:	**48.103.290,89**	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	48.103.290,89	
Menos:	**27.980.400,72**	
Notas de débito sin registrar 2019	27.980.400,72	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**820.074.169,12**
Menos: Saldos con destino específico		634.312.932,54
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**185.761.236,58**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO: **634.312.932,54**

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	8.315.063,30
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	565.149,79
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	66.642.837,13
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	4.078.496,37
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	159.081.616,44
Actividades forestales, Articulo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	2.470,56
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	963.495,80
Fondo compensación zonas verdes	6.076,48
Comité Cantonal de Deportes	1.000.112,74
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	2.589.740,82
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	275.891,57
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.817.889,95
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1.367.100,87
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	192.351.118,74
Proyectos y programas para la Persona Joven	20.820,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	14.015.810,63
Fondo recolección de basura	37.281.928,14
Fondo Acueducto	50.119.437,89
Fondo cementerio	8.184.346,42
Fondo servicio de mercado	8.874.584,75
Saldo de partidas específicas	12.177.453,00
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	3.648.820,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley	2.597.041,80
Notas de crédito sin registrar 2019	48.103.290,89
Plag Salud Cantones Saludables.	30.369,55
Diferencia en billete Falso	10.415,00
Fondo del Impuesto al ruedo	5.980.131,87
Préstamo 2-A-1135-0799	298.002,75
Fondo de Licores	3.057.952,05
Préstamo 065-017-011869-8	855.467,24

Margot Montero Jiménez
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Marielos Cordero Rojas
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Firma

29/01/2020
Fecha

MO-CLP-RA-0001-2020 Municipalidad de Orotina. Orotina, al ser las 3:30pm del día 05 de febrero del año 2020.

La comisión de Liquidación presupuestaria hace referencia a la revisión solicitada en el oficio MO-A-DHM-084-2020 de la Dirección de Hacienda.

Resultando

1. Que el día 30 de enero de 2020 se le solicita a la comisión de revisión de liquidación presupuestaria la revisión del modelo electrónico de liquidación presupuestaria.
2. Que el informe debe ser presentado el día 05 de febrero 2020 a la Dirección de Hacienda Municipal.

Considerando

I. Que el día 4 de febrero tuvimos una inducción breve sobre los documentos comprendidos en el informe de ejecución presupuestaria.

II. Que el modelo electrónico de liquidación presupuestaria 2019 consta de 21 hojas de cálculo los cuales se deben cotejar contra el informe de liquidación presupuestaria 2019.

III. Que debido a la premura con la que se debe brindar el informe y debido a la complejidad de los datos a analizar, la comisión tomó la decisión de revisar únicamente las hojas de cálculo que corresponden a ingresos y egresos.

Por tanto

La comisión de revisión de Liquidación presupuestaria determina con base a los datos revisados de las hojas de cálculo que corresponden a ingresos y egresos, que la información consignada tanto en el modelo electrónico como en el informe de ejecución de ingresos y egresos coinciden.

Christian Salas Vega

Esgardo Abarca Quesada

Angie Álvarez Monge

Municipalidad de Orotina
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
05 FEB 2020
RECIBIDO

ANEXO No 2

MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC

ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1	2	3	4	5	6
Ingreso	Pendiente de cobro al 31-12-2018	Monto puesto al cobro el 2019	Monto total puesto al cobro durante el 2019	Total recaudado en el 2019	Total Morosidad al 31/12/2019
Impuesto sobre bienes inmuebles	240 723 344,63	622 519 795,99	863 243 140,62	653 745 803,66	209 497 336,96
Patentes municipales	30 140 788,80	642 580 430,37	672 721 219,17	665 325 177,11	7 396 042,06
Servicio de recolección de residuos	27 108 876,64	305 544 515,30	332 653 391,94	339 765 570,46	-7 112 178,52
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de aseo de vías y sitios público	51 198 560,56	118 755 329,81	169 953 890,37	109 069 994,55	60 883 895,82
Servicio de parques y obras de ornato	30 123 723,93	91 310 287,22	121 434 011,15	99 160 663,64	22 273 347,51
Servicio de acueductos	301 129 473,48	401 422 529,73	702 552 003,21	382 769 805,38	319 782 197,83
Servicio de alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de cementerio	21 752 122,44	53 984 294,58	75 736 417,02	53 294 583,70	22 441 833,32
Servicio de mercado	2 392 849,84	35 614 370,49	38 007 220,33	33 030 116,14	4 977 104,19
Patentes de licores y otras	36 054 599,41	68 758 423,27	104 813 022,68	51 939 112,88	52 873 909,80
Servicios de instalación y derivación de agua	7 581 646,18	10 202 514,96	17 784 161,14	11 237 913,78	6 546 247,36
Impuestos específicos sobre la construcción	-33 942 661,59	80 000 000,00	46 057 338,41	39 846 467,04	6 210 871,37
TOTAL	**714 263 324,32**	**2 430 692 491,72**	**3 144 955 816,04**	**2 439 185 208,34**	**705 770 607,70**
					712 882 786,22

Marcia Guzmán Salas
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Encargada de Gestión de Cobro
Cargo que ocupa en la organización

31/1/2020
Fecha

7

ANEXO No 3

SALDO EN CAJA

MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Bancos Caja Unica del Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo al 31/12/2018 según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	+Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2019
Banco de Costa Rica	303-00012700	2.029.092,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.029.092,91
Banco de Costa Rica	303-00016152	2.390.128,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.390.128,90
Banco de Costa Rica	303-00016160	70.696.535,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.696.535,01
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-000073-9	735.367.308,37	30.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	735.336.408,37
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-001563-8	26.822.875,53	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.821.075,53
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003024-9	16.032.170,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.032.170,94
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003731-0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003819-8	1.115.532,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.115.532,75
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003825-2	35.317,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.317,50
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003828-7	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003829-5	7.245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.245,00
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003861-9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003862-7	288.194,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.194,50
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003865-1	3.149.216,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.149.216,40
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-016-003875-9	13.953,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.953,00
Caja Unica del Estado	73900011420901010	679.471.012,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	679.471.012,90
Caja Unica del Estado	73900011420901027	11.923.117,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.923.117,66
Caja Unica del Estado	73900011420901033	23.186.026,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.186.026,12
Caja Unica del Estado	73911320900019195	2.630.402,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.630.402,84
Caja Unica del Estado	73911320900026574	1.514.489,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.514.489,70
Caja Unica del Estado	73911320900026597	28.482.926,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.482.926,43
Banco Popular y de Desarrollo Co	16101006510074676	19.123.608,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.123.608,06
Banco Popular y de Desarrollo Co	16112065133246762	6.035.469,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.035.469,25
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cuentas Bancarias (CUE)		**1.631.064.623,77**	**32.700,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.631.031.923,77**
Mas:									
Cajas Recaudadoras									700.000,00
Cajas Chicas									4.154.000,00
Inversiones									75.000.000,00
Otros									0,00
SALDO									**1.710.885.923,77**
Menos:									
Partidas específicas vig. Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS									26.821.075,53
Otros (Justificar):	Compromisos Presupuestarios y cuentas de combustible por ya estar contemplado.								863.990.679,12
SALDO EN CAJA AL 31/12/2019									**820.074.169,12**
SALDO DETERMINADO DE LA HOJA "RESULTADO"									**820.074.169,12**
Diferencia									**0,00**

Marielos Cordero Rojas
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Directora de Hacienda Municipal
Cargo que ocupa en la organización

29/01/2020
Fecha

En esta hoja **no** se incluyen los recuros de Partidas especificas

ANEXO N° 5

MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC

Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Detalle del proyectos y obras a financiar	Numero de Ley o Decreto ejecutivo H (1)	Monto Asignado por Ley (2)	Monto Recibido en el 2019 (3)	Monto saldo de liquidación 2018	Monto Presupuestado (4)	Monto Ejecutado (5)	Saldo Liquidacion 2019 (6)	%Ejecución Presupuestaria (7)	% Ejecución Financiera (8)
			0,00				0,00		
		0,00	0,00	203.029,65	0,00	203.029,65	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Construcción de caño y aceras alrededor de la plaza de deportes de Orotina		0,00	0,00	80.272,09	0,00	80.272,09	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Mejoras al salón comunal de la Trinidad, Ceiba		0,00	0,00	90.167,78	0,00	90.167,78	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Acondicionamiento del área comunal Municipal en Limonal, Covolar		0,00	0,00	32.589,78	0,00	32.589,78	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

| | | |

		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

| | | |

		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

NOTA: JUSTIFICAR CUANDO LOS RECURSOS FUERON GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN FORMA EXTEMPORÁNEA (Considerando que el giro tardío afecta la ejecución de los proyectos programados por la Municipalidad).

Observaciones:

(1) Se anotará el número de la ley o decreto que otorga los recursos (Ley del presupuesto ordinario u otra).
(2) Corresponde el monto asignado por la ley o decreto, señalados en la columna anterior.
(3) Corresponde al monto girado a la Municipalidad por parte del Ministerio de Hacienda (mediante la Caja Única del Estado)
(4) Indicar el monto debidamente presupuestado por los medios correspondidentes.
(5) Señalar el monto ejecutado al 31 de diciembre por la Municipalidad.
(6) Monto recibido del periodo mas el saldo de liquidación 2018, menos la ejecución del 2019
(7) Constituye el porcentaje que representan los recursos con respecto a lo presupuestado.
(8) Constituye el porcentaje que representan los recursos con respecto a lo realmente recibido.

Marielos Cordero Rojas
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Directora de Hacienda Municipal
Cargo que ocupa en la organización

ANEXO N° 6
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC

AÑO: 2019

INFORMACIÓN PARA INDICADORES DE GESTION FINANCIERA PRESUPUESTARIA 2019

INGRESOS

Ingresos totales definitivos	5,404,222,106.13
Ingresos totales reales	4.309.886.010,46
Ingresos propios definitivos	1.691.760.417,59
Ingresos propios real	1.691.760.417,59
Impuesto IBI ingreso total	658.834.638,48
Ingreso por endeudamiento	37.119.355,75
Ingreso por superávit 2015	584.477.186,60

LEY 8114

Ingresos totales Ley 8114	1.034.364.604,72
Egresos totales Ley 8114	842.013.485,98
Saldo liquidación 2014 Ley 8114	111.117.214,72
Ingresos reales 2015 Ley 8114	923.247.390,00
Presupuesto definitivo Ley 8114	923.247.390,00
Resultado Liq-2014 Ley 8114	192.351.118,74

OTROS

Extensión Km2	142,00
Dato de la población del Cantón	20.341,00
Número de plazas aprobadas 2019	95,00
Unidades habitacionales segpun ultimo Censo	7.362,00

EGRESOS

Egresos totales definitivos	5,404,222,106.13
Egresos totales reales	3.509.934.731,51
Gastos Administrativos (actividad 01, Programa 01)	796.698.534,75
Gastos de Auditoría Interna (actividad 02, Programa 01)	61.581.275,66
Gastos Administrativos totales	858.279.810,41
Remuneraciones (gasto real)	1.428.099.988,74
Pago de deuda (gasto real en amortización e intereses)	62.225.070,05
Gasto de Capital (gasto real, según clasificación económica)	
Programa II: Servicios Comunitarios (gasto real)	796.978.502,98
Programa III: Inversiones (gasto real)	1.646.908.591,58

MOROSIDAD

Total de morosidad al 31-12-2019	705.770.607,70
Monto puesto al cobro 2019	3.144.955.816,04
% pendiente de cobro	22%

RESULTADO LIQUIDACIÓN 2019

Superávit libre 2019	185.761.236,58
Superávit específico 2019	634.312.932,54
Resultado liquidación 2019	820.074.169,12

Elaborado por: Marielos Cordero Rojas

Fecha: 29/01/2020

Puesto que ocupa: Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC

ANEXO 7

Variaciones en la estructura organizacional y en las remuneraciones

Concepto	CANTIDAD DE PLAZAS (1)						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (2)
Plazas en sueldos para cargos fijos	64	65	65	65	83	87	91
Plazas en servicios especiales	3	10	15	15	7	8	5
Total de plazas	67	75	80	80	90	95	96
Plazas en procesos sustantivos (3)	28	35	28	28	36	78	81
Plazas en procesos de apoyo (4)	39	40	52	52	54	17	15
Total de plazas	67	75	80	80	90	95	96
Programa I: Dirección y Administración General	40	48	54	54	40	50	48
Programa II: Servicios Comunitarios	21	21	20	20	34	30	32
Programa III: Inversiones	6	6	6	6	16	13	14
Programa IV: Partidas específicas	0	0	0	0	0	2	2
Total de plazas	67	75	80	80	90	95	96
PARTIDA REMUNERACIONES (5)	825.619.069,87	973.743.432,68	1.046.602.790,37	1.069.252.600,13	1.014.234.714,21	1.428.099.988,74	0,00
Programa I: Dirección y Administración General	576.098.130,03	695.488.214,70	699.600.332,32	653.909.516,53	658.403.449,93	817.834.324,00	0,00
Programa II: Servicios Comunitarios	171.212.588,84	192.334.684,86	246.435.107,48	311.993.598,84	355.831.264,28	406.487.087,61	0,00
Programa III: Inversiones	78.308.351,00	85.920.533,12	100.567.350,57	103.349.484,76	105,647,844.51	203.778.577,13	0,00
Programa IV: Partidas específicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Plazas existentes al 31 de diciembre de cada año

(2) Plazas aprobadas en el Presupuesto Inicial 2020

(3) Son aquellos procesos que están orientados hacia lo esencial de la organización, lo más importante o fundamental por lo cual fue creada. Ejemplo de procesos sustantivos municipales: La prestación de servicios comunitarios y la realización de proyectos o programas dirigidos a la ciudadanía (Programas II y III), así como los procesos de Administración Tributaria (IBI, patentes, construcciones, otros tributos) ubicados en el programa I.

(4) Son aquellos que tienen el propósito de lograr que las actividades sustantivas se realicen de forma eficaz y eficiente, proporcionando los recursos requeridos para tal fin, sean estos financieros, humanos, tecnológicos o materiales. En el programa I: Dirección y Administración General se ubican estos procesos de apoyo, con excepción de la Administración Tributaria (IBI, patentes, construcciones, otros tributos) que se catalogan como procesos sustantivos. Ejemplo de procesos de apoyo en el Programa I: Gestión de servicio al cliente (Plataformas de servicios, contralorías de servicios), Gestión de recursos humanos, Servicios generales (seguridad, mensajería, misceláneos), Gestión de Administración Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Tesorería), Adquisición de bienes y servicios, asesoría legal, servicios informático

(5) Gasto real al 31 de diciembre

Elaborado por: Jennifer Chaves Cubillo

Fecha: 29/01/2020

Puesto que ocupa: Encargada de Recursos Humanos

ANEXO N° 8
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC
Evolución y destino del endeudamiento

Periodo		Recursos recibidos al 31 de diciembre (1)					
		2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingreso real por endeudamiento							
ENTIDAD FINANCIERA	IFAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.119.355,75
	BN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BNC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BPDC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.119.355,75
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total aplicación en gastos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.119.355,75
PROGRAMA I		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido (2)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA II		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA III		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.119.355,75
Servicios de Ingeniería		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.119.355,75
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO LIQUIDACION RESPECTIVA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Deben incluirse los ingresos del superavit específico año anterior
(2) Proyecto, obra, programa, equipo etc.

Elaborado por: Marielos Cordero Rojas
Fecha: 29/01/2020

Puesto que ocupa: Directora de Hacienda

1.2 La señora presidenta Silvia Elizondo concluye que es importante que la presentación de la liquidación presupuestaria 2019 sea pasada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que sea analizada el próximo lunes 10 de febrero por los compañeros que forman parte de dicha comisión para que realicen sus aportes respectivos.

2 Presentación de la Evaluación Presupuestaria 2019

2.1 La señora Margot Montero Alcaldesa de la Municipalidad de Orotina, manifiesta que este punto de la presentación presupuestaría 2019, queda pendiente para el próximo lunes 10 de febrero del 2020, porque hasta que no se apruebe la liquidación, no se presenta la evaluación, es un tema de conocimiento.

3 Presentación de convenio con la Asada de Hacienda Vieja con la Municipalidad de Orotina para uso de terreno donde está ubicado el pozo.

Asunto: Traslado el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Orotina y la Asociación de Acueducto de Hacienda Vieja

Estimados señores:

Para su conocimiento y aprobación, le remito el "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Orotina y la Asociación de Acueducto de Hacienda Vieja" así como el oficio MO-VA-0005-20-2016-2020 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Vicealcalde Municipal.

Señora

Margot Montero Jiménez, Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

Hago de su conocimiento el presente informe acerca del interés de la ASADA de Hacienda Vieja, de suscribir un convenio con la Municipalidad de Orotina, a efectos de disponer formalmente del uso del pozo que provee el servicio de acueducto para dicha comunidad.

1. Sobre a ASADA.

La Asociación de Acueducto de Hacienda Vieja (ASADA de Hacienda Vieja), se encuentra inscrita en el Registro Nacional, tiene la cédula jurídica No. 3-002-205345, y su plazo de vigencia inició el 22 de febrero de 1997. Tiene por objeto la administración, operación y conservación en buenas condiciones del acueducto. Su Presidente es el señor Edgar del Carmen Vargas Tapia, cédula de identidad No. 6-139-065, y su Vicepresidente el señor Danilo Gerardo Lara Quesada, cédula de identidad No. 1-538-387; ambos con la representación judicial y extrajudicial.

2. Sobre el sistema.

Según informe remitido por la ASADA, el pozo se denomina "La Plaza", fue perforado en abril de 2016, se ubica en la esquina sureste de la plaza de deportes de Hacienda Vieja, la dirección en coordenadas es (112) E00445932 N01096921, con una profundidad de 93 metros, un nivel estático de 12 metros, un nivel dinámico aproximado de 50 metros, un caudal de 2.5 litros por segundo, una presión (psi) de 80, un perforado de 10" y un encaminado de 6" PVC.

El sistema cuenta con una bomba sumergible y un tanque de almacenamiento instalado a 180 metros, con una capacidad de 22.000 litros, beneficiando una población de 327 abonados, que corresponde a una población de 1.145.

3. Sobre el inmueble.

De conformidad con el informe contenido en el oficio MO-A-DPDT-GT-008-2020 del 28 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión Territorial de la Municipalidad de Orotina, el pozo se ubica en un terreno sin inscribir, del cual existe un plano que fue catastrado con el No. 2-188670-2016 del 05 de abril de 2016, que actualmente se encuentra cancelado y sin efectos legales ante el Registro Nacional. De acuerdo con ese plano, el inmueble mide 4.838 metros cuadrados, linda al norte con cale pública, al sur con línea férrea, al este con calle pública y al oeste con Temporalidades de la Iglesia de la Diócesis de Alajuela. El informe establece que el pozo, puntualmente, se encuentra en la esquina noreste del inmueble, y respeta el retiro de 7,72 metros que atañe al INCOFER. Destaca también el informe que ese plano fue elaborado para propósito de información posesoria por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Hacienda Vieja.

Sobre el inmueble importa destacar que, en efecto, la Asociación de Desarrollo Integral de Hacienda Vieja promovió diligencias de información posesoria con el fin de inscribirlo a su nombre. Esas diligencias fueron presentadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito

Judicial de San José, en expediente No. 08-000245-0638-CI, dentro del cual se dictó la sentencia No. 1110-2019, que declaró sin lugar la solicitud. Según esa sentencia, la escrituración del inmueble a favor de la asociación es improcedente, por cuanto se trata de un bien demanial, en tanto ha sido destinado por más de cincuenta años a plaza de deportes. Adiciona la sentencia que al tenor del artículo 261 del Código Civil, con cosas públicas las que por ley están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos puedan aprovecharse por estar entregadas al uso público. Estos bienes son llamados "demaniales" o de dominio público, y están afectos por ley al uso público, de manera que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, siendo que, en el caso del inmueble que nos ocupa, no hace falta su inscripción en el Registro Nacional para ostentar el carácter demanial.

Precisamente, la referida sentencia no hizo más que confirmar que la plaza de deportes de Hacienda Vieja, al tratarse de un bien demanial, su titularidad corresponde a la Municipalidad de Orotina. A manera de ilustración conviene destacar lo pronunciado por la Procuraduría General de la República, entre múltiples dictámenes, en el C-468-2014 del 15 de diciembre de 2014, al señalar que, dada la naturaleza demanial de las plazas públicas, en ellas rige el principio de inmatriculación que **no exige su registro para garantizar la titularidad municipal del bien**. En ese dictamen se resalta la sentencia 5579-1982 del Tribunal Contencioso Administrativo, que dispuso:

"El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines y parques y otros espacios abiertos al uso público general, se constituye por ese mismo uso, y respecto de ellos rige el principio de inmatriculación".

En síntesis, la plaza de deportes de Hacienda Vieja es un bien demanial municipal, afectada entonces por los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inmatriculación que caracterizan los bienes demaniales, que impiden la figura del tercero registral para consolidar la propiedad a nombre de terceros, pues se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección I, voto 175-2013; Sección II, voto 84-2004; Sección III, voto 868-2001; Sección IV, Nos. 35-2007 y 2569-2009; Sección V, No. 681-2008; Sección VII, Nos. 19-2009, 99-2010 y 67-2011; y, Sección VIII, No. 81-2010).

4. Sobre la pertinencia legal de un convenio de uso del pozo en favor de la ASADA.

Se tiene claro que el inmueble donde se ubica la plaza de deportes de Hacienda Vieja es un bien demanial municipal, que no requiere para ostentar esa condición que sea inscrito en el Registro Nacional. También está claro que en la esquina sureste de ese inmueble se ubica el pozo que sirve de abastecimiento de agua a

la comunidad, cuya administración está a cargo de la ASADA del lugar, que cuenta con 327 abonados y atiende una población de 1.145 personas.

Existe requerimiento de la ASADA, en el orden de contar con autorización municipal para inscribir el pozo tal como demanda la legislación, y, en general, para disponer de actos propios en relación con esa estructura conforme con las funciones de administradora del acueducto.

Al respecto se estima que existe viabilidad jurídica, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución, 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 71 del Código Municipal, y 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo No. 33411. Según ese esquema normativo, las municipalidades tienen personalidad jurídica y autonomía para administrar los intereses y servicios de cada cantón, debiendo utilizar su patrimonio mediante toda clase de actos en aras de cumplir con sus fines; incluso, alcanzando la posibilidad de otorgar permisos de uso en sus bienes de dominio público, por razones de oportunidad y conveniencia para el interés general, siempre y cuando no impliquen una desmejora del bien.

En el caso que nos ocupa, tal como acreditan los antecedentes, existen suficientes justificantes de interés público que habilitan un convenio entre la ASADA y la Municipalidad, en el orden de disponer, en favor de la primera, el permiso de uso del pozo existente y ubicado dentro del terreno determinado en el plano No. 2-188670-2016 del 05 de abril de 2016, de acuerdo con los términos que las partes fijen en la formalización de la relación, habida cuenta que tal concesión, en forma alguna, desmejora o desnaturaliza el área del inmueble destinada a plaza de deportes. Ese permiso de uso permitiría a la ASADA realizar todo tipo de gestiones tendientes a la óptima administración del pozo y del servicio público que brinda, en apego al bloque de legalidad que impera en los asuntos públicos y a la satisfacción del interés general

De acogerse lo pretendido por la ASADA, procedería la remisión del convenio al Concejo para que lo apruebe y autorice su firma para que entre en vigencia

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE HACIENDA VIEJA DE OROTINA

Entre nosotros, Margot Montero Jiménez, mayor, vecina de Orotina, cédula de identidad No. 2-405-936, en carácter de Alcaldesa y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, cédula jurídica No. 3-014-042070, en adelante la Municipalidad; y los señores Edgar Vargas Tapia, mayor, vecino de Hacienda Vieja de Orotina, con cédula de identidad No. 6-139-065, y Danilo Gerardo Lara Quesada, mayor, vecino de Hacienda Vieja de Orotina, cédula de identidad No. 1-538-387, en calidad, por su orden,

de Presidente y Vicepresidente de la **ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE HACIENDA VIEJA DE OROTINA**, cédula jurídica No. 3-002-205345, en adelante la Asada;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Municipalidad es una persona jurídica, con patrimonio propio y personalidad y capacidad plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, en esencia, con la administración de los intereses y servicios cantonales.

SEGUNDO. Que las asociaciones administradoras de los sistemas de acueducto, conocidas como Asadas, son organizaciones comunales sin fines de lucro, que funcionan bajo el marco de la Ley de Asociaciones, y que tienen como competencia primordial la administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado comunales, bajo un esquema de delegación acordado con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

TERCERO. Que, de conformidad con los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública, y 169 del Reglamento de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411 y sus reformas, las municipalidades están jurídicamente autorizadas para otorgar permisos de uso sobre sus bienes de dominio público, por razones de oportunidad y conveniencia para el interés general, siempre y cuando no impliquen una desmejora del bien.

CUARTO. Que, dado el uso comunal que le ha sido inherente por más de cincuenta años, y conforme con la jurisprudencia administrativa y judicial, el inmueble donde se ubica la plaza de deportes de Hacienda Vieja constituye, por ese mismo uso, un bien de dominio municipal.

QUINTO. Que de conformidad con el informe contenido en el oficio MO-A-DPDT-GT-008-2020 del 05 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión Territorial de la Municipalidad de Orotina, la plaza de deportes de Hacienda Vieja corresponde a un terreno sin inscribir, del cual existe el plano que fue catastrado con el No. 2-188670-2016 del 05 de abril de 2016, que, pese estar actualmente cancelado, sirve para describir el inmueble así: terreno de cancha de deportes, con camerinos y espacios alrededor, con una medida total de 4.838 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: al norte calle pública, al sur línea férrea, a esta calle pública y al oeste Temporalidades de la Iglesia de la Diócesis de Alajuela.

SEXTO. Que, según el informe MO-A-DPDT-GT-008-2020 antes referido, en un sector de dicho inmueble se ubican varias estructuras del sistema de acueducto administrado por la Asada; específicamente, en la esquina sureste. Refiere ese informe que el espacio ocupado por las estructuras del sistema de acueducto de la Asada es de 7,60 metros por 4 metros, está debidamente delimitado con malla perimetral, y se distancia de la plaza de deportes por 0,80 metros. Señala el informe que las estructuras

corresponden al pozo, a la bomba y al tanque, y que el inmueble en general respeta el retiro de 7,72 metros que atañe al INCOFER.

Deprende esa información que la existencia de esas estructuras no afecta el uso principal del inmueble como plaza de deportes.

SÉTIMO. Que, de acuerdo con la información brindada por la Asada, el pozo se denomina "La Plaza", fue perforado en abril de 2016, la dirección en coordenadas es (112) E00445932 N01096921, con una profundidad de 93 metros, un nivel estático de 12 metros, un nivel dinámico aproximado de 50 metros, un caudal de 2.5 litros por segundo, una presión (psi) de 80, un perforado de 10" y un encaminado de 6" PVC. El sistema cuenta con una bomba sumergible y un tanque de almacenamiento instalado a 180 metros, con una capacidad de 22.000 litros, beneficiando una población de 327 abonados, que corresponde a una población de 1.145.

OCTAVO. Que la Asada, a través del señor Danilo Lara Quesada, y con base en el acuerdo de la Junta Directiva tomado en sesión 279 del 13 de enero de 2020, solicitó a la Municipalidad de Orotina, según carta recibida el 31 de enero de 2020, un convenio para formalizar el uso del terreno donde está ubicado el sistema de acueducto, el cual beneficia a 327 abonados de la comunidad, lo cual le ayudará para continuar con los trámites de inscripción del pozo ante el AyA y el MINAE.

DÉCIMO. Que el convenio se estima pertinente para ambas entidades. Para la Municipalidad se adentra en el cumplimiento de su cometido general de velar por debida administración de los intereses y servicios locales, que, en el caso particular, se ejemplifica con el servicio esencial de agua potable para la comunidad de Hacienda Vieja, en el orden de 327 abonados, destacándose, además, que, con el uso ya existente, que corresponde al sistema de acueducto, dado a la fracción del inmueble situada en la esquina sureste, no se afecta en absoluto el destino primordial de cancha de deportes que el bien ostenta. Por otro lado, para la Asada, el convenio deviene fundamental, puesto que, autorizada para la disposición del uso, podrá administrar óptimamente todas las gestiones que corresponden al sistema de acueducto y así derivar en el mejor servicio a la población beneficiada.

POR TANTO:

Ambas partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA. La Municipalidad otorga permiso de uso a la Asada, respecto del área y el sistema descritos en los considerandos sexto y sétimo de este convenio, que se ubican en el inmueble descrito en los considerandos cuarto y quinto de este convenio.

SEGUNDA. El permiso de uso es para que la Asada ejercite las labores propias de la debida administración del sistema de acueducto existente en el área autorizada, a efectos de que cumpla con un servicio óptimo a la comunidad, incluyendo todo tipo de gestión para ese fin ante las entidades públicas rectoras en la materia.

TERCERA. El permiso de uso otorgado mediante el presente convenio no estará sujeto a plazo, salvo que cualquiera de las partes avise a la otra con al menos seis meses de anticipación su intención de darlo por concluido, y, respecto de la Municipalidad, solamente ante causales superiores de interés público.

CUARTA. La Municipalidad mantendrá para su competencia y disposición, la restante área del inmueble.

QUINTA. Corresponderá a la Asada sufragar todos los gastos operativos para conservar el área autorizada con el permiso, así como las estructuras del sistema de acueducto, en condiciones adecuadas.

SEXTA. Todo anteproyecto de modificación o mejora significativa que pueda afectar el destino principal del inmueble en general, deberá ser sometida a conocimiento y aprobación de la Municipalidad.

SÉTIMA. La Asada será responsable de todo daño o perjuicio que pueda causarse y atribuírsele en el ejercicio del permiso de uso otorgado mediante este convenio.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. El presente convenio no requiere refrendo de la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior e impuestas las partes del valor y trascendencia legal de sus estipulaciones, manifiestan su conformidad y en fe de ello firman en Orotina a las ____ horas del _____ de febrero de 2020.

Margot Montero Jiménez, Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Edgar Vargas Tapia, Presidente

ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE HACIENDA VIEJA DE OROTINA

Danilo Gerardo Lara Quesada, Vicepresidente

ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE HACIENDA VIEJA DE OROTINA

ACUERDO 1 Se aprueba en todas sus partes el convenio denominado "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Orotina y la Asociación de Acueducto de Hacienda Vieja" y se autoriza a la señora Margot Montero Jimenez, Alcaldesa Municipal, a concretar la firma del mismo. **Se aprueba por unanimidad. y, en consecuencia, por unanimidad, se declara definitivamente aprobado, conforme con el artículo 45 del Código Municipal.**

Siendo las dieciocho horas con cinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ
PRESIDENTA

VIVIANA MURILLO SOLORZANO
SECRETARIA a.i.